



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. DAF-ATF-1-016-2017

| | | |
|----------------------------|---|----|
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA" | |
| Fecha de diligenciamiento: | 22/04/2017 | |
| Proponentes: | 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A | 1 |
| | 2 CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA | 2 |
| | 3 ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | 3 |
| | 4 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ | 4 |
| | 5 CONSORCIO INTER-CPT 016 | 5 |
| | 6 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | 6 |
| | 7 CONSORCIO HUILA 2017 | 7 |
| | 8 CONSORCIO VELNEC-MP 2017 | 8 |
| | 9 IEH GRUCON S.A. | 9 |
| | 10 CONSORCIO PLANES+HIDROCONSULTA 016 | 10 |
| | 11 CONSORCIO INTERHUILA 2017 | 11 |

Propuesta Económica

| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | Valor mínimo de las Fases y Total | Valor máximo de las Fases y Total | 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A | 2 CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA | 3 ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | 4 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ | 5 CONSORCIO INTER-CPT 016 | 6 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | 7 CONSORCIO HUILA 2017 | 8 CONSORCIO VELNEC-MP 2017 | 9 IEH GRUCON S.A. | 10 CONSORCIO PLANES+HIDROCONSULTA 016 | 11 CONSORCIO INTERHUILA 2017 |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Valor Total Corregido. Incluye IVA | \$ 416.391.160,00 | \$ 374.752.044,00 | \$ 416.391.160,00 | \$ 388.171.416,00 | \$ 395.030.615,00 | \$ 394.663.500,00 | \$ 390.449.990,00 | \$ 392.224.000,00 | \$ 392.001.470,00 | \$ 396.681.740,00 | \$ 374.752.044,00 | \$ 393.485.400,00 | \$ 392.815.092,00 | \$ 374.752.044,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | | | \$ 388.171.416,00 | \$ 395.030.615,00 | \$ 394.663.500,00 | \$ 390.449.990,00 | \$ 392.224.000,00 | \$ 392.001.470,00 | \$ 396.681.740,00 | \$ 374.752.044,00 | \$ 393.485.400,00 | \$ 392.815.092,00 | \$ 374.752.044,00 |

6.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
 En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
 En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.U. y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente asume en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o que no se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 A. Cuando no se incluya el IVA o el A.U. en la propuesta económica.
 B. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 C. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 D. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
 E. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todos las propuestas habilitadas, con los respectivos correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
 Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
 9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NUMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Observaciones: No hay observaciones relacionadas a las propuestas presentadas para el presente proceso. Todas los proponentes conservan el valor de la propuesta inicialmente presentada.